

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Mixto. Rad. 11001310304320190073700

1.- Teniendo en cuenta las dificultades que se vienen presentando para la recepción de los expedientes digitalizados y digitales por parte de la oficina de ejecución civil del circuito de la ciudad, por secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito allegada a pdf 13.

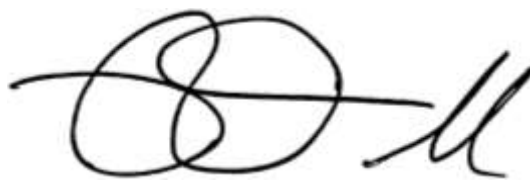
2.- Tiénese legalmente embargado el inmueble denunciado como de propiedad de los demandados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-107875. En consecuencia, se ordena su SECUESTRO.

Para tal fin se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva y/o Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Nos. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Se concede al Comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los Arts. 37, 38 y 40 del C. G. del P. incluso la de nombrar secuestre y señalarle honorarios provisionales. Al efecto la parte interesada deberá suministrar ante el comisionado al radicar el correspondiente comisorio, nombre, cédula y tarjeta profesional de las partes y sus apoderados, así como el teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado de los mismos.


Por secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio al que se le anexará copia del presente auto y de los demás insertos de Ley.

3.- Se NIEGA la aprehensión y secuestro del vehículo de placas RLK-129 como quiera que en el presente asunto no se ha solicitado su embargo. Sumado a lo anterior, no resulta procedente que este Despacho en su lugar decrete el embargo como quiera que sobre el vehículo pesa prenda a favor de Bancolombia y embargo por cuenta del proceso que ejecuta dicho título prendario.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 15 de octubre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 066 de esta misma fecha.
La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5213f04d950d6329a1d56c8c08a50ec31c333ac25a1ee2d5f1a1833cac7b added3

Documento generado en 14/10/2021 05:43:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**